



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 231 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 06 SET. 2013

VISTO: la Nota N° 021-2013-FONDEPES/PCC-005-2013, de 04.09.2013, a través de la que el Presidente del Comité Especial solicita la recomposición del Comité Especial encargado del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-FONDEPES, derivado del Concurso público N° 005-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Elaboración Expediente Técnico "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas.

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquellas, para los casos de contratación de servicios de consultoría de obra;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 052-2013-FONDEPES/SG, de 03.06.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Concurso Público N° 005-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque", por un valor referencial de S/. 688,176.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría; asimismo en dicha



resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, el 08.08.2013 el Comité Especial declaró desierto el proceso de selección antes señalado, ante la ausencia de propuestas validas, recomendando que se realice la siguiente convocatoria, tal como se indica en la Nota N° 013-2013-FONDEPES/PCC-005;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 087-2013-FONDEPES/SG, de 22.08.2013, se aprobó administrativamente las bases administrativas del Proceso de selección antes mencionado;

Que, a través de la Nota N° 021-2013-FONDEPES/PCC-005-2013, de 04.09.2013, el Presidente del Comité Especial le comunicó a la Secretaría General que uno de los miembros, Dr. Pedro Juan Medina Alvarado, fue designado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Resolución Jefatural N° 221-2013-FONDEPES/J, de fecha 29.08.2013, por lo que no podría desempeñar ambas funciones;

Que, con Informe N° 424-2013-FONDEPES/OGAJ, de 06.09.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó continuar con la aprobación de la remoción del miembro titular del referido Comité Especial, Dr. Pedro Juan Medina Alvarado, por causal de fuerza mayor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, adicionalmente, en cuanto al Comité Especial corresponde señalar que los integrantes del mismo sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, es más en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el caso en particular, se advierte que existe una causal de fuerza mayor que impediría que uno de los miembros continúe actuando como miembro del Comité Especial antes señalado, en vista que dicho miembro ha sido designado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, órgano interno de la Entidad que brinda asesoría y realiza evaluación de algunas de las etapas del proceso de selección, así como otros puntos relacionados al mismo, lo que podría afectar la transparencia e imparcialidad del proceso de selección antes mencionado;



Que, en tal sentido, corresponde la remoción del Dr. Pedro Juan Medina Alvarado como miembro titular del referido Comité Especial, por causal de fuerza mayor; e incluir como nuevo miembro Titular al Sr. Eduardo Villacorta Contreras, en virtud a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 231 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 06 SET. 2013

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la remoción del Dr. Pedro Juan Medina Alvarado como miembro titular del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-FONDEPES, derivado del Concurso público N° 005-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Elaboración Expediente Técnico "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque", por causal de fuerza mayor.

Artículo 2°.- Aprobar administrativamente la designación del Sr. Eduardo Villacorta Contreras, como nuevo miembro titular del Comité Especial del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-FONDEPES, derivado del Concurso público N° 005-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Elaboración Expediente Técnico "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque", como consecuencia de la remoción indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial designados mediante Secretaría General N° 052-2013-FONDEPES/SG y al nuevo miembro señalado en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

